



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 04 de Diciembre del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con solicitud de fecha 14 de Noviembre del 2014, la Sra. Elvira María Condori Gutierrez de Coaila, Presidenta de la Organización Social de Base denominada: "Comedor Popular Chaucalana", solicita el reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base y de su respectivo Concejo Directivo en el Registro correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, la cual tendrá una vigencia de dos años y estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- Presidenta : Elvira María Condori Gutierrez de Coaila
- Vice Presidenta : Cristina Eusebia Gutierrez Fernandez
- Secretaria de Actas y Archivos : Liliana Valdivia Chuquimia
- Secretarias de Economía : Nancy Janeth Aguirre Quispe
- Secretaria de Organización : Vanessa Reyna Gutierrez Cáceres
- Secretaria de Comunicación e Imagen Inst. : Ana Vilcanqui Huarahuara

Que, con Informe N° 01455-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 25 de Noviembre del 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que de acuerdo a la evaluación del "Comedor Popular Chaucalana", cumple con las condiciones para su funcionamiento, estando dentro de la normatividad vigente, por lo cual se remite la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base y de su respectivo Concejo Directivo, el cual tendrá una vigencia de dos años; conforme a lo recomendado en el Informe N° 68-2014-PCA-GDSSP-GM-A/MPJB, por el Prof. Gilmer Ramos Ortega, (e) Programas de Complementación Alimentaria.

Que, con Provéído de fecha 25 de Noviembre del 2014, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Organización Social de Base al "**Comedor Popular Chaucalana**", ubicado en el Anexo de Chaucalana s/n, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y a su Concejo Directivo, con vigencia de dos años a partir de la fecha, conforme al siguiente detalle:

- Presidenta : Elvira María Condori Gutierrez de Coaila
- Vice Presidenta : Cristina Eusebia Gutierrez Fernandez
- Secretaria de Actas y Archivos : Liliana Valdivia Chuquimia
- Secretarias de Economía : Nancy Janeth Aguirre Quispe
- Secretaria de Organización : Vanessa Reyna Gutierrez Cáceres
- Secretaria de Comunicación e Imagen Inst. : Ana Vilcanqui Huarahuara



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el registro de los padrones de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, al "Comedor Popular Chaucalana" y a su Concejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución al "Comedor Popular Chaucalana", ubicado en el Anexo de Chaucalana s/n, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna, con oficio de atención a través de la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE